

Gobernación del Tolima NIT: 800.113.6727 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio Interadministrativo No.	3108	Fecha:	2 9 NOV 2023		
Proceso No.	CD- 2023-CONV-3325				
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA				
Nit:	800113672-7				
Cooperante:	RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE GAITANIA				
Identificación:	809.004.480-5			-	
Representante Legal	FILDARDO VARON PAYA	- 1	Fig. 1. Victoria		
C.C. No.:	1.109,410.770	- Els	The second of		

Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.404.734 en calidad de secretario de la SECRETARIA EDUCACION Y CULTURA según lo acredita el Decreto No. 0001 del 1 de enero de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE GAITANIA identificado con NIT N° 809.004.480-5, representado legalmente por FILDARDO VARON PAYA quien se denominara EL COOPERANTE y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Convenio Interadministrativo, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes:

	CLÁUSULAS:		
1) Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE GAITANIA, PARA EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN Y AJUSTES DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO Y CULTURAL PECC- DEL PUEBLO NASA DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – MUNICIPIO DE RIOBLANCO Y DE PLANADAS; EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO INTEGRAL E INCLUSIÓN EDUCATIVA DE GRUPOS DE POBLACIONES VULNERABLES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
2) Plazo:	El Convenio Interadministrativo se realizará durante TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.		
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del convenio será en el Departamento del Tolima.		
4) Obligaciones:	 En desarrollo del objeto del Convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Cumplir a cabalidad el objeto del convenio. 2. Entregar y articular con el supervisor para la ejecución del convenio, el cronograma de actividades. 3. Desarrollar las actividades descritas a continuación: 4. Garantizar los elementos técnicos, operativos y profesionales expertos e idóneos necesarios para el desarrollo del objeto convenido. Entregar informe al Supervisor del convenio de las acciones que se realizaron en la construcción del modelo pedagógico comunitario y cultural para ser implementado en los espacios escolarizados. 		
	 Socializar y ajustar la malla curricular del PEC del pueblo nasa del Tolima 		

Página 1 de 5



Gobernación del Tolima NIT: 800.113.6727 PARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS



DIRECCION DE CONTRATACION

2 9 NOV 2023

- Continuar en la implementación del Proyecto Educativo Cultural y Comunitario PEC, con conciencia comunitaria de la comunidad educativa, las Autoridades tradicionales, liderez@s, y mayores del pueblo Nasa del sur del Tolima.
- Un encuentro de retroalimentación del documento ajustado y consolidado del PECC, con sus con sus respectivas dimensiones, malla curricular, aprendizaje, evidencia.
- Encuentros de las mesas de Minga de pensamiento colectivo
- Análisis y actualización del modelo pedagógico comunitario cultural del pueblo nasa del sur del Tolima
- 5. Aportar los recursos acordados al Convenio por valor de SEIS MILLONES DE PESOS \$6.000.000, a través un certificado de contrapartida presentado por el representante legal, de la asociación.
- 6. Entregar registro fotográfico donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán estar en formato JPG) Dicho registro se entregará en medio físico a color y magnético en CD ROM.
- 7. Presentar informe técnico y financiero al supervisor del convenio, sobre el cumplimiento de las obligaciones, con todos los soportes, para la realización de los respectivos desembolsos.
- Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, por conducto del supervisor del convenio.
- 9. /Informar al DEPARTAMENTO, por conducto del supervisor del convenio, de actos ilegales que no permitan el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- 10. Mantener indemne al DEPARTAMENTO de todas y cada una de las actuaciones que realice con ocasión a la ejecución del convenio.
- 11. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor, una vez perfeccionado y legalizado el convenio.
- 12. Incluir en todas las actividades el logotipo de la Gobernación del Tolima, así como mencionar la participación de la Entidad en todas las actividades de ejecución del objeto del convenio.
- 13. Informar oportunamente al departamento del Tolima sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir a través del supervisor.
- 14. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el art 23 de la ley 1150 del 2007.
- 15. Suscribir el acta de liquidación, una vez se ejecute a cabalidad el objeto del convenio.
- 16/ Realizar la Actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Las demás que resulten de la ejecución del convenio.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- 1. Aportar los recursos acordados al Convenio por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00).
- 2. Poner a disposición del cooperante los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.
- 3. Designar la supervisión a través de la cual la Entidad mantendrá interlocución permanente y directa con el cooperante.
- 4. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del cooperante en desarrollo del objeto del convenio.





Gobernación del Tolima NIT: 800.113.6727 **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS**



DIRECCION DE CONTRATACION

2 9 NOV 2023

	_
5) Valor:	 Ejercer el control sobre el cumplimiento del convenio a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento. Realizar el desembolso de los recursos en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. El convenio Interadministrativo tiene un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS \$56.000.000 M/CTE, de los cuales el Departamento del Tolima, aporta la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$50.000.000 M/CTE y El RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE GAITANIA, aporta SEIS MILLONES DE PESOS \$6.000.000 M/CTE, representado en bienes y servicios por medio de un
6) Forma Desembolso:	El DEPARTAMENTO desembolsará al Cooperante el valor del aporte del departamento del convenio interadministrativo, así: PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 50% del valor total aportado por el departamento, previa legalización, suscripción del acta de inicio del convenio y presentación del cronograma de ejecución. SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 50% restantes del valor aportado por el departamento, previa presentación del informe técnico y financiero de ejecución del 100% de las actividades y suscripción del acta de liquidación. PARAGRAFO PRIMERO: EL COOPERANTE deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del objeto del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos del convenio, dentro de los (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. PARAGRAFO SEGUNDO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el COOPERANTE a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera. PARAGRAFO TERCERO: Los dineros que se entreguen AL COOPERANTE conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes. PARÁGRAFO CUARTO: Los recursos del presente convenio, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto PARAGRAFO QUINTO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAF



Gobernación del Tolima NIT: 800.113.6727 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION



7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del convenio y/ o contrato interadministrativo, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables PARÁGRAFO: El Cooperante y/o Contratista, deberá aplicar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) producto de la contratación derivada, el cual deberá ser reintegrado al Departamento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.				
	POR EL DEPARTAMENTO				
	CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR /	AFECTACIÓN
8) Imputación Presupuestal	7269 31/10/2023	03-311119- 2.3.2.02.02.008-8020 BPIN 2020004730071	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$50.000.000	\$50.000.000
	POR EL COOPERANTE RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE GAITANIA, aporta SEIS MILLONES DE PESOS \$6.000.000 M/CTE, representado en bienes y servicios por medio de un certificado de contrapartida firmado por el representante legal, el cual se anexa				
9) Supervisor:	del presente PROFESION veces, acorde con lo estable lo aclaren, m establecidas ejecución del ejecución del fuere el caso obligaciones Contratación etapas: Prece Entidad dejar del gasto y/o publicarlo en	Convenio Interadministral AL UNIVERSITARIA, DIR e al Decreto 1200 de Septecido en el Manual de Contrata Convenio. 2. Hacer recom Convenio. 3. Expedir cer 4. Corroborar que el COC del Sistema de Segurida toda la documentación en ontractual, Contractual y Processancia del cierre del e el supervisor del convenia plataforma SECOP II Pre el Cooperante o su represe	técnica, administrativa y contivo será ejercida por LILIA ECCIÓN DE COBERTURA tiembre 08 de 2021, o quier tratación del Departamento ARÁGRAFO PRIMERO. El ación) las siguientes funcion tendaciones y sugerencias tificación de cumplimiento a PERANTE se encuentre al ad Social y parafiscales. 5 original que se genere en re ostcontractual. 6. Teniendo xpediente del proceso de coio deberán realizar el acta ARAGRAFO SEGUNDO. La entante serán dirimidas por	ANA PATRICIA EDUCATIVA h hagan sus vec del Tolima y las supervisor tend nes: 1. La vigilar al COOPERANT a satisfacción de día y acredite el c. Remitir al arc lación con el Cor en cuenta que, ontratación o con cierre del expec as divergencias de	SÁNCHEZ TELLO, o quien haga sus es, de conformidad demás normas que trá (Además de las noia y control de la E con respecto a la e las actividades, si cumplimiento de las hivo del Grupo de nvenio en todas sus es obligación de la venio. El ordenador diente electrónico y que ocurran entre el





Gobernación del Tolima NIT: 800.113.6727 **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS** JURIDICOS **DIRECCION DE CONTRATACION**



2 9 NOV 2023

10) Garantías	De conformidad con el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior la Entidad prescindirá de la exigencia de garantía de cumplimiento.		
10) Cláusulas excepcionales:	En este Convenio se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.		
11) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.		
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio		
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo		
14) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante del presente Convenio Interadministrativo los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.		
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio Interadministrativo se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas		
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.		
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Cooperante, en el correo resquardonasawesx1990@gmail.com		
Elaboró: FCH SAS / ADRIANA MAR	RIA PARRA BLANCO - Abogado (a) Dirección de Contratación		
Revisó: : KATERYNE LEON MIRANI	DA – Directora de Contratación		